

**COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PERIODO ANUAL DE SESIONES SEGUNDA LEGISLATURA 2022-2023
ACTA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**

(SESIÓN PRESENCIAL Y VIRTUAL)

MARTES, 28 DE MARZO 2023

Inicio de la sesión

Buenos días señores congresistas:

En Lima, siendo las 14 horas, con 08 minutos, del martes **28 de marzo de 2023**, encontrándonos en sesión semipresencial en la Sala 2 Fabiola Salazar Leguía. (Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre) y virtual a través del programa Microsoft TEAMS, se va a verificar el quórum, por favor, Señor Secretario Técnico pasar lista.

Secretario Técnico: Muy buenas tardes señor presidente, señores congresistas.

Lista de asistencia

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler , Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Alcarraz Agüero Yorel Kira, Infantes Castañeda Mery Eliana, Olivos Martínez Leslie Vivian, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Portero López Hilda Marleny, Vásquez Vela Lucinda, Ugarte Mamani Jhakeline Katy, Sánchez Palomino Roberto Helbert Miembros titulares (13)

Se pasó lista a los congresistas miembros accesorios.

Licencia del congresista Abel Augusto Reyes Cam, OFICIO N°155-2022-2023/AARC a fin de solicitarle licencia para la 18va sesión ordinaria de la comisión de su presidencia, convocada para el día martes 28 de marzo del 2023, debido a que me encuentro cumpliendo con funciones inherentes a mi función parlamentaria, por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°044-2004-2005/mesa-CR.

Secretario Técnico: señor presidente, contando con el quórum con 13 miembros titulares y 1 licencias. le doy pase señor presidente, adelante.

Presidente .- contando con el quórum de reglamento, damos inicio a la **décima octava sesión ordinaria** de la comisión de inclusión social y personas con discapacidad

Presidente: gracias señor secretario , pasamos a la aprobación del acta.

I. Aprobación del Acta.

Aprobación del acta de la décima sexta sesión ordinaria de la comisión de inclusión social y personas con discapacidad, realizada el martes 07 de marzo de 2023 y aprobado con la dispensa de trámite del acta.

Aprobación del acta de la décima séptima sesión ordinaria de la comisión de inclusión social y personas con discapacidad, realizada el martes 14 de marzo de 2023 y aprobado con la dispensa de trámite del acta.

Si no hay observaciones se procede a votar, Señor Secretario.

Secretario Técnico: Conforme Señor Presidente:

Votación Nominal Aprobación del Acta

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler , Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Alcarraz Agüero Yorel Kira, Infantes Castañeda Mery Eliana, Olivos Martínez Leslie Vivian, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Portero López Hilda Marleny, Vásquez Vela Lucinda, Ugarte Mamani Jhakeline Katy, Sánchez Palomino Roberto Helbert Miembros titulares (13)

Secretario Técnico: señor presidente, el acta ha sido aprobada por unanimidad con 13 votos a favor. En contra cero, abstención cero. Adelante señor presidente.

Presidente: Gracias señor secretario técnico.

Presidente: Contando con el quórum de reglamento, damos inicio a la **décima octava sesión ordinaria** de la comisión de inclusión social y personas con discapacidad.

Pasamos a la estación de despachos.

II.- Despacho

Señores congresistas, damos cuenta que, como parte de la AGENDA para la presente sesión, se remitió a sus correspondientes correos electrónicos la citación, agenda, acta de la décima sexta sesión ordinaria (07-03-23), acta de la décima séptima sesión ordinaria (14-03-23), de la comisión de inclusión social y personas con discapacidad, y aprobado con la dispensa de trámite del acta.

Pasamos a la estación de informes:

III. INFORMES:

3.1. Estimados congresistas para informar que han ingresado los siguientes proyectos de ley a la comisión de inclusión social y personas con discapacidad.

- Proyecto de Ley 4335-2022-CR, Ley que dispone la transformación del modelo asistencial de los programas sociales a uno de promoción de emprendimientos y desarrollo.

- Proyecto de Ley 4423/2022-CR, Ley que otorga el derecho a que toda persona con discapacidad acceda en forma gratuita al transporte público terrestre urbano, interurbano e interprovincial; asimismo se le exonere del pago de peajes a nivel nacional"
- Proyecto de Ley 4434/2022-CR, Ley que garantiza y promueve el acceso a la educación básica regular (EBR) y a la educación básica alternativa (eba) a los estudiantes con discapacidad.
- Proyecto de Ley 4548-2022-CR, Ley que promueve medidas para garantizar el derecho a la educación de estudiantes con necesidades educativas especiales

3.2. Si algún congresista tuviera algún informe, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

Presidente. Congresista Hilda Portero tiene la palabra

Nuestros colegas y a nuestros invitados y a nuestro personal técnico del equipo maravilloso que usted dirige para informarle que es algo preocupante ya comenzaron las clases a nivel nacional en algunos colegios que verdaderamente están este actos para nuestros niños pero aquí va la preocupación para ver la cuota la cuota en estudiante que le toca en los Colegios para la educación inclusiva tenemos que convocar a nivel nacional en todas las las que se vean y se visualicen los equipos sanos el equipo de seguimiento para las personas con discapacidad también que las profesoras estén capacitadas y que se cumpla la cuota de nuestros alumnos y que estén verdaderamente vigilados porque hay niños que aparte de la pandemia recién van al colegio y no hay ni psicólogos en los Colegios Esto es algo un problema muy álgido señor presidente y tenemos que estar atentos a la fiscalización y de aquí un llamado a todos los nuestros colegas que están en esta loable comisión de inclusión social y de personas con discapacidad que regresemos la mirada en lo que es ahora la educación inclusiva Aquí también no hay el lenguaje de señas no están capacitados para el sistema braille desde aquí Hablamos de una educación inclusiva cuando no se cumplen las normas ni nunca se han cumplido Y esto es de décadas y llamamos por favor desde aquí si podrá podamos este Llamar al ministro de Educación para ver cuáles son las estrategias que se están tomando en la currícula Para

nuestras personas con discapacidad y nuestros jóvenes y adolescentes Muchas gracias presidente señor.

Presidente: Pasamos a la estación de pedidos:

IV. PEDIDOS:

4.1. Presidente: Si algún congresista tuviera algún pedido, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

Presidente: Estimados colegas quiero solicitar excepcionalmente su autorización para que, en la estación de orden del día, se de el uso de la palabra a los integrantes de la selección nacional de Quad Rugby en silla de ruedas.

Presidente: Estimados colegas solicito por favor pasar a orden del día, para su votación para solicitar que se decrete a nuestra comisión por ser temas que vinculan a personas con discapacidad, de acuerdo con el **artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República:**

1.- Proyecto de Ley 3536-2022-CR, Ley que fortalece el ejercicio del derecho de participación política de las personas con discapacidad.
ha sido decretado el 15 de noviembre de 2022, para su estudio y dictamen, a la (s) **Comisión (es) de: 1. Constitución y Reglamento**

2.- Proyecto de Ley 4191/2022-CR, Ley que incorpora el artículo 323.a en el Decreto Legislativo N° 635 que aprueba el código penal peruano para fortalecer la protección de las personas con discapacidad y lgtbiq+ de la discriminación e incitación a la discriminación seguida de violencia, ha sido decretado el 9 de febrero de 2023, para su estudio y dictamen, a la (s) comisión (es) de: **1. justicia y derechos humanos**

3.- Proyecto de Ley 4327-2022-CR, ley que promociona la superación de la pobreza mediante el emprendimiento y la economía creativa para familias en estado de vulnerabilidad.
ha sido decretado el 28 de febrero de 2023, para su estudio y dictamen, a la (s) comisión (es) de: **1. descentralización, regionalización, gobiernos locales y modernización de la gestión del estado.**

si algún congresista desea intervenir les agradeceré solicitar el uso de la palabra, en consecuencia se da por aceptado y pasa a orden del día para su votación los Proyectos de Ley.

Muchas gracias

si algún congresista tuviera algún pedido, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de microsoft teams.

Presidente. Tiene la palabra la congresista Hilda Portero

Mayormente del Norte del país siendo la Región Lambayeque una de las más afectadas por estas precipitaciones fluviales que ha dejado asiento de personas sin vivienda expuestas al brote de enfermedades así como la falta de alimentos por su intermedio y usted señor presidente solicitó lo siguiente que el Ministerio de desarrollo inclusión social informe. Cuáles son las medidas preventivas que ha desplegado para la entrega de alimentos a través de programas para garantizar la seguridad alimentaria de las poblaciones vulnerables frente al impacto de los desastres naturales por su intermedio señor presidente. Así mismo qué acciones está adoptando el MIDIS sobre el estado de la infraestructura de los centros infantiles de atención integral del programa Cuna Más que garantice la atención oportuna integral de los niños y las niñas afectadas por la situación de emergencia ya que en estos momentos muchos centros de programa Cuna Más han sido tanto en Tumbes Piura y Lambayeque destruido por el ciclón por otro lado señor presidente por su intermedio de usted se solicita que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informe sobre el proceso de selección de la presidenta del Consejo Nacional para la integración de la persona con discapacidad CONADIS y si la convocatoria ha sido abierta y transparente además si los postulantes que pasarán a la etapa de entrevistas será televisada, ya que en una reunión efectuada el 10 de marzo del 2023 entre mi despacho y la presidente encargada de CONADIS hubo la preocupación para que dicha etapa sea efectuada de la manera mencionada. Gracias Señor Presidente

No habiendo más pedidos pasamos a la siguiente estación, **orden del día**

V. Orden del Día

V.I sustentación del señor
Congresista **Víctor Seferino Flores Ruiz**

Proyecto de Ley **2794/2022-CR**, Ley que amplía la accesibilidad al entorno físico, medios de transporte, servicios información y comunicaciones a favor de las personas con discapacidad visual.

PROBLEMÁTICA

Las personas con discapacidad visual enfrentan dificultades al recibir e interpretar información a fin de ejercer sus actividades diarias.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el 2017 las cifras de discapacidad visual son las que más afectaron a la población, siendo un 81,6 % que presentan discapacidad es decir 2 millones 618 mil 26 personas y el 48,3 % presenta dificultad para ver.





PROPUESTA LEGISLATIVA

Modificación del Artículo 16 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

Semáforos sonoros



Pavimentos podotáctiles



Rampas, barandas y pasamanos en instituciones que brindan u ofrecen servicios al público



Placas braille de orientación y señalización en edificaciones públicas y privadas



Modificación de los artículos 21 y 33 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad



Empaquetado en sistema braille de alimentos procesados de primera necesidad y de medicinas



Modificación del artículo 78 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Impresión en sistema braille del documento de identificación personal

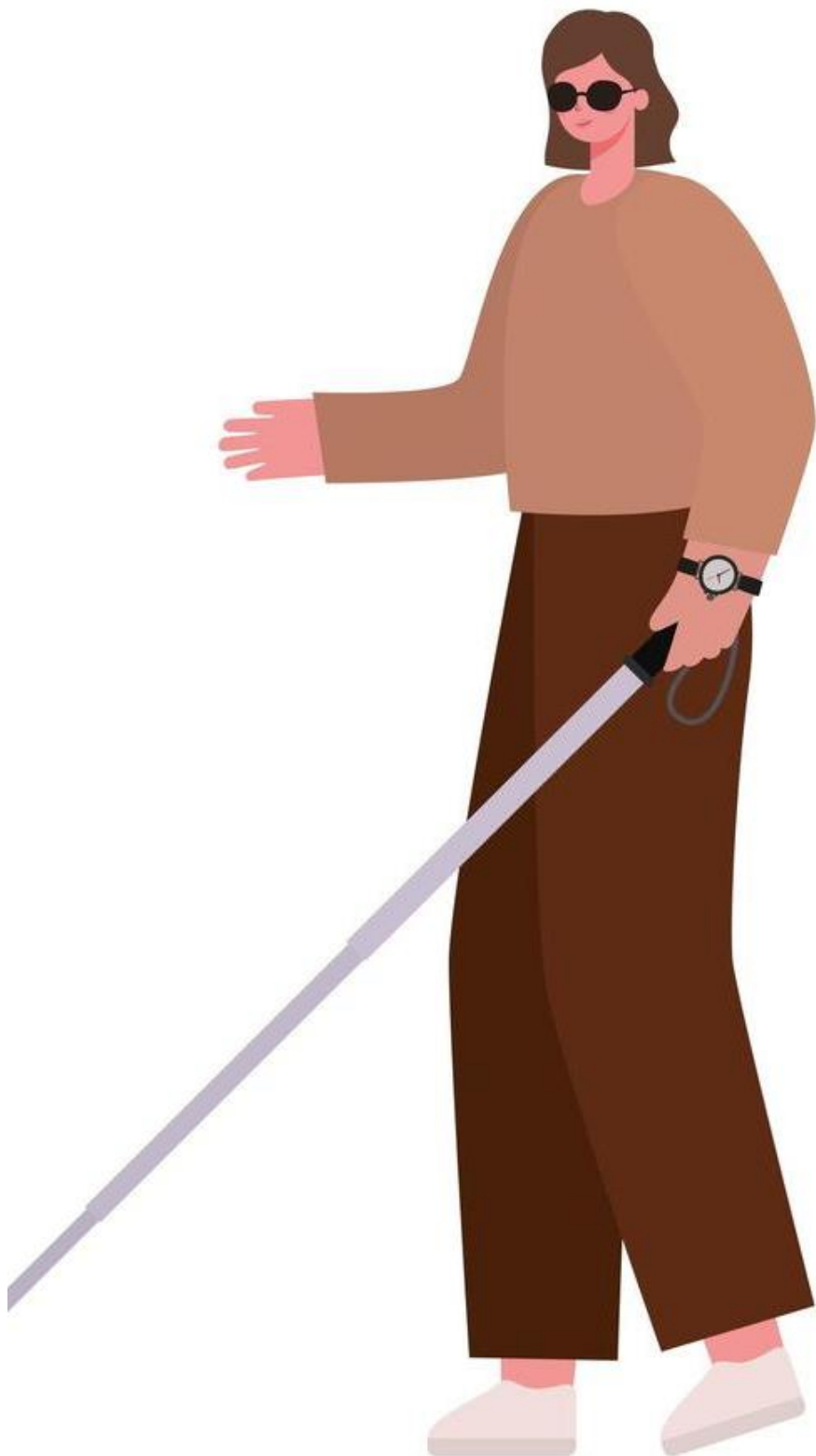




LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA NO CONTRAVIENE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Y ESTÁ ALINEADA A INSTRUMENTOS INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRATADO VIGENTE EN EL PERÚ DESDE EL 2008.









Señor presidente agradezco por permitirme sustentar este importante proyecto de ley que favorecerá a personas con discapacidad así mismo a los integrantes de está importante comisión para que se dictamine.

Presidente: Se le agradece señor congresista está comisión y el equipo técnico procederán a solicitar opinión para luego dictaminar veste importe proyecto.

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

Congresista Hilda Portero, la palabra presidente

Todo Proyecto de Ley embanderado en la población vulnerable de las personas con discapacidad que es la población del 10.4% a nivel del Perú la más olvidada en todos los ámbitos yo creo que nuestra comisión va a dictaminar a favor y aún en nuestro Perú no hay infraestructura de calidad en todos los ámbitos para nuestros hermanos de personas con discapacidad visual muy bien la iniciativa y lo felicito querido colega y que todos los congresistas seamos cada día más empáticos con nuestros hermanos porque discapacidad no es incapacidad si no

quieren que sean verdaderamente incluidos en un mundo en una sociedad de igualdad de oportunidades.

SIGUIENTE PUNTO:

Palabra de los señores de la selección Nacional de Quadrugby

Buenas tardes señores todos por favor Soy **Alfredo poema Vargas**, capitán de la selección peruana de corral hace unos seis semanas venimos a pedir apoyo al congresista y como él dice no es apoyo es su labor de ayudarnos y cumplir con las normas y las leyes para asistir a un torneo en Brasil ese torneo ya fue realizado gracias a él y a varias personas y hemos visto la realidad que estábamos en nuestro país en lo que es deporte los países de sudamericanos tiene un avance tremendo en lo que es este estado físico alimentación desarrollo deportivo incrementar todo las sillas de ruedas bien equipadas no personal técnico capacitado asistentes auxiliares y hemos dejado como le podemos ir admirados a los demás países porque no pensaban que Perú podía tener ese rendimiento y también hemos pedido solicitar para ser autónomo crecer nosotros mismos tener nuestra propia Federación de rugby en silla de ruedas eso es lo que hemos venido porque no podemos seguir así mendigando dándonos pocas cosas nosotros necesitamos somos 11 jugadores que necesitamos lo mejor para poder defender nuestros valores patrios en todos los países ahora mismo estamos invitados a Paraguay hay varias invitaciones pero no hay dinero no hay oportunidades entonces eso se va a ir al taxi y nuestro reporte no va a crecer porque lamentablemente el deporte crece cuando uno va al extranjero y compite completo extranjera a varios países invitar también a ellos para hacer torneos y ser más autonomía y pedir nuestra federación peruana de rápido y entierro muchas gracias.

Presidente. Bueno gracias por sus palabras es mi trabajo.

SIGUIENTE PUNTO:

Presidente: secretario técnico llevar votación nominal los siguientes proyectos de ley para solicitar a la oficialia Mayor para que se decrete a la comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

Si no hay observaciones se procede a votar. Sr. Secretario Técnico proceda

- 1.- Proyecto de Ley 3536-2022-CR, Ley que fortalece el ejercicio del derecho de participación política de las personas con discapacidad.
- 2.- Proyecto de Ley 4191/2022-CR, Ley que incorpora el artículo 323.a en el decreto legislativo n° 635 que aprueba el código penal peruano para fortalecer la protección de las personas con discapacidad y LGTBIQ+ de la discriminación e incitación a la discriminación seguida de violencia.
- 3.- Proyecto de Ley 4327-2022-CR, ley que promueve la superación de la pobreza mediante el emprendimiento y la economía creativa para familias en estado de vulnerabilidad.

Secretario técnico, muy bien señor presidente se pasa lista

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler , Alcarraz Agüero Yorel Kira, Infantes Castañeda Mery Eliana, Olivos Martínez leslie Vivian, Ramírez García Tania Estefany, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Portero López Hilda Marleny, Vásquez Vela Lucinda, Ugarte Mamani Jhakeline Katy, Sánchez Palomino Roberto Helbert Miembros titulares (11)

Secretario técnico: señor presidente los Proyecto de Ley 3536-2022-CR, Proyecto de Ley 4191/2022-CR, Proyecto de Ley 4327-2022-CR, han sido aprobados en la presente sesión por unanimidad para solicitar se decrete a la comisión de inclusión social y personas con discapacidad, a favor 11 votos, en abstención cero y en contra cero.

SIGUIENTE PUNTO:

Debate y votación del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley **3718/2022-CR, 3072/2022-cr, 3355/2022-CR, 4329/2022-CR** ley que garantiza el ingreso directo, la permanencia, progresión y titulación de las personas con discapacidad en universidades e institutos y escuelas de educación superior.

Estimado colegas para conocimiento debo informarles el proyecto de ley 3718/2022-CR, ha sido aprobado en la comisión de Educación Juventud y

Deporte como primera comisión dictaminadora, en la décima primera sesión ordinaria el 7 de marzo de 2023

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley **3718/2022-CR**, correspondiente al periodo parlamentario 2021-2026 presentado por el grupo parlamentario Perú Democrático a iniciativa del

congresista **Luis Roberto Kamiche Morante**, que propone la Ley que garantiza el ingreso directo, la permanencia, progresión y titulación de las personas con discapacidad en universidades e institutos y escuelas de educación superior.

- Proyecto de Ley **3072/2022-CR**, correspondiente al periodo parlamentario 2021-2026 presentado por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa de la congresista **Hilda Marleny Portero López**, que propone la Ley que promueve la participación plena e inclusión de las personas con discapacidad en la educación superior, en un marco de igualdad de oportunidades.

- Proyecto de Ley **3355/2022-CR**, correspondiente al periodo parlamentario 2021-2026 presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso a iniciativa del congresista **Alejandro Soto Reyes**, que propone la Ley que modifica la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, sobre el derecho a la educación.

Proyecto de Ley **4329/2022-CR**, correspondiente al periodo parlamentario 2021-2026 presentado por el grupo parlamentario Perú Bicentenario a iniciativa del congresista **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el ingreso libre a las universidades públicas.

El proyecto de ley **3718/2022-CR** ingresó a la Comisión el 5 de diciembre de 2022, siendo decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte en condición de principal comisión dictaminadora y a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, como segunda comisión dictaminadora.

El proyecto de ley **3072/2022-CR** ingresó a la Comisión el 19 de setiembre de 2022, siendo decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte en

condición de principal comisión dictaminadora y a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, como segunda comisión dictaminadora.

El proyecto de ley **3355/2022-CR** ingresó a la Comisión el 21 de octubre de 2022, siendo decretado a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, como única comisión dictaminadora.

El proyecto de ley **4329/2022-CR** ingresó a la Comisión el 01 de marzo de 2023, siendo decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte en condición

de principal comisión dictaminadora y a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, como segunda comisión dictaminado

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, la iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta comisión.

Cabe precisar que el proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

De conformidad con el Acuerdo 686-2002-2003/CONSEJO CR que regula las acumulaciones de proyectos se admite la acumulación siempre que los proyectos se encuentren en la etapa de estudio en comisiones. Dentro de este plazo, las comisiones pueden hacer la acumulación de oficio de los proyectos de ley

La fórmula legal del proyecto consta de cuatro artículos y una disposición complementaria.

- Artículo 1. Objeto de la ley.
- Artículo 2. Finalidad de la ley.
- Artículo 3. Modificación del numeral 98.6 del artículo 98 y del artículo 127 de la Ley 30220 – Ley Universitaria.
- Artículo 4. Modificación del artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- Única disposición complementaria.

Según lo expresado en la propuesta legislativa, tiene por objeto garantizar el acceso directo; la permanencia, progresión y titulación de las personas con discapacidad en universidades e institutos y escuelas de educación superior.

Asimismo, la finalidad de esta propuesta es reducir las brechas de acceso directo, la permanencia, progresión y titulación de las personas con discapacidad.

La comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministerio de Educación	535-2022-2023- CISPD/CR	14.12.2022
2	Presidencia del Consejo de Ministros	536-2022-2023- CISPD/CR	14.12.2022
3	Ministerio de Economía y Finanzas	537-2022-2023- CISPD/CR	14.12.2022
4	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	538-2022-2023- CISPD/CR	14.12.2022
5	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	539-2022-2023- CISPD/CR	14.12.2022
6	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	540-2022-2023- CISPD/CR	14.12.2022

1.1. Solicitudes de opinión del Proyecto de Ley 3072/2022-CR

La comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministerio de Educación	073-2022-2023- CISPD/CR	20.09.2022

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
2	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	074-2022-2023-CISPD/CR	20.09.2022
3	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	075-2022-2023-CISPD/CR	20.09.2022
4	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	076-2022-2023-CISPD/CR	20.09.2022
5	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	077-2022-2023-CISPD/CR	20.09.2022
6	Ministerio de Educación	662-2022-2023-CISPD/CR	22.12.2022
7	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	663-2022-2023-CISPD/CR	22.12.2022
8	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	667-2022-2023-CISPD/CR	22.12.2022

La comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministerio de Educación	399-2022-2023-CISPD/CR	17.11.2022
2	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.	400-2022-2023-CISPD/CR	17.11.2022
3	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.	401-2022-2023-CISPD/CR	17.11.2022
4	Ministerio de Economía y Finanzas.	402-2022-2023-CISPD/CR	17.11.2022
5	Asociación de Municipalidades del Perú	403-2022-2023-CISPD/CR	17.11.2022

a) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Mediante el Oficio D000151-2023-MIMP-SG de fecha 18 de enero de 2023, la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, remite el Informe D000040-2023-MIMP-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando que la propuesta resulta **viable con observaciones**.

En tal sentido, la Dirección de Políticas e Investigaciones del CONADIS considera que la fórmula normativa busca resolver un problema público que aqueja a las personas con discapacidad, no obstante, sobre el establecimiento de un porcentaje obligatorio del 2% reservado para las personas con

discapacidad para los programas de Becas y del 1.5% para Créditos Educativos en la educación de pregrado y postgrado, dicha Dirección recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Evaluar, no solo las barreras que enfrentan las personas con discapacidad para acceder a la educación en términos económicos, sino también la brecha educativa existente sobre la educación básica, que finalmente es un requisito para acceder a la educación superior.
- Realizar un análisis técnico para el establecimiento adecuado del porcentaje obligatorio de reserva en mención, de forma que resulte efectivo para el logro de los objetivos del proyecto de ley.

Si bien es cierto, los datos y cifras citadas en la exposición de motivos permiten advertir que un gran porcentaje de personas con discapacidad se encuentran con dificultades para acceder y permanecer en el sistema de educación superior, y que, uno de los principales factores que determinan las diferencias en acceso al nivel educativo se relaciona con el ingreso económico, cuyo impacto se hace mayor a medida que se avanza en el ciclo educativo; ello no significa necesariamente que en todas las personas con discapacidad se encuentren en una situación de pobreza que les impida realizar el pago de tasas administrativas para el ingreso, durante su permanencia, progresión y titulación. Por tanto, establecer un mandato general de exoneración de pago de tasas sería, además de injustificado, desigual respecto al resto de postulantes y estudiantes en la universidad.

a) Opiniones recibidas en el Foro Legislativo Virtual

Al 13 de marzo de 2023 se registraron siete opiniones de los proyectos de ley relacionados conforme se aprecia a continuación:

El análisis costo-beneficio pretende identificar los impactos y efectos que tiene la propuesta de ley sobre los actores involucrados, la sociedad y el bienestar general, a fin de evaluar su conveniencia.

La aprobación y vigencia del presente proyecto de ley no genera costo económico al Estado, por el contrario, tendrá los siguientes efectos cualitativos de los involucrados de aprobarse la iniciativa legislativa.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del presente dictamen, recaído en los proyectos de Ley 3718/2022-CR, 3072/2022-CR, 3355/2022-CR, 4329/2022-CR con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, Y LA LEY 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES, PARA ESTABLECER EL INGRESO DIRECTO, PERMANENCIA, PROGRESIÓN Y TITULACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNIVERSIDADES E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 1. Modificación de los artículos 98 y 127 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Se modifican el párrafo 98.6 del artículo 98 y se incorpora un párrafo al artículo 127 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con los siguientes textos.

“Artículo 98. Proceso de admisión

[...]

Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones:

[...]

- 98.6. Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión, **que podrá ser cubierto de forma directa, sin seguirse dichos procedimientos, y solo previa evaluación de aptitudes y actitudes”.**

Artículo 127. Becas y programas de asistencia

[...]

Los alumnos con discapacidad están exonerados de todo tipo de tasas administrativas para su ingreso, permanencia, progresión y titulación”.

Artículo 2. Modificación del artículo 14 de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes

Se modifica el tercer párrafo y se incorpora el quinto párrafo al artículo 14 de la 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, con el siguiente texto:

“Artículo 14. Admisión a los programas de estudios

[...]

Los IES y EES incorporan en todos **sus** procesos medios de información y comunicación alternativa y realizan las adaptaciones o ajustes razonables respectivos **para garantizar el ingreso, permanencia, progresión y titulación de las personas con discapacidad.**

[...]

Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en los procedimientos de admisión de los IES y EES, que podrá ser cubierto de forma directa, sin seguirse dichos procedimientos, y solo previa evaluación de aptitudes y actitudes. Los alumnos con discapacidad están exonerados de todo tipo de tasas administrativas para su ingreso, permanencia, progresión y titulación”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el reglamento de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes ley, aprobado por Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, a las modificaciones previstas en la presente ley, en un plazo de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor de esta ley.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 28 de marzo de 2023

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

Si no hay observaciones se procede a votar. Sr. Secretario Técnico proceda

SOMETEMOS A VOTACIÓN NOMINAL

(mencionar nombres):

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler, Alcarraz Agüero Yorel Kira, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Portero López Hilda Marleny, Vásquez Vela Lucinda, Ugarte Mamani Jhakeline Katy, Sánchez Palomino Roberto Helbert Miembros titulares (08)

En abstención

Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Infantes Castañeda Mery Eliana, Olivos Martínez leslie Vivian, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, (5)

Secretario técnico, señor presidente el resultado de la votación fue aprobado por **mayoría 8 votos favor** en abstención 5 en contra cero

SIGUIENTE PUNTO:

PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3207/2022-CR, QUE CREA EL BASTÓN VERDE PARA AYUDAR A VISIBILIZAR A LAS PERSONAS CON BAJA VISIÓN

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad el Proyecto de Ley **3207/2022-CR**, presentado por iniciativa de la congresista Susel Ana María Paredes Piqué, que propone la Ley que crea el bastón verde para ayudar a visibilizar a las personas con baja visión.

El proyecto de ley ingresó a la Comisión el 10 de octubre de 2022, siendo la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, como única comisión dictaminadora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República, la iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta comisión.

Cabe precisar que el proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

De la misma manera, la presente ley busca garantizar la protección de las personas con baja visión o campo visual reducido, toda vez que debido a la distinción del color del bastón, la ciudadanía podrá determinar el tipo de discapacidad visual de la persona.

La comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	251-2022-2023- CISPDC/CR	13.10.2022

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
2	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	252-2022-2023- CISPCD/CR	13.10.2022
3	Ministerio de Economía y Finanzas	253-2022-2023- CISPCD/CR	13.10.2022
4	Ministerio de Salud	254-2022-2023- CISPCD/CR	13.10.2022
5	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	663-2022-2023- CISPCD/CR	22.12.2022
6	Ministerio de Salud	665-2022-2023- CISPCD/CR	22.12.2022

b) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Mediante el Oficio N° 166-2023-MIMP-SG de fecha 19 de enero de 2023, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, traslada el Informe N° 00037-2023-MIMP-OGAJ elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, traslada el Informe N° 000207-2022-CONADIS-DPD, remitido a través del Oficio D001539-2022-CONADIS-PRE, elaborado por la Dirección de Políticas e Investigaciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS. Siendo que ambas entidades consideran que la propuesta resulta **viable con observaciones**.

Por un lado, respecto de la posición del Ministerio se señaló lo siguiente:

- El Proyecto de Ley guarda coherencia con el marco normativo vigente sobre protección, atención, readaptación y seguridad de las personas con discapacidad.
- Sin perjuicio de ello, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa (en adelante, el Decreto Supremo N° 007-2022-JUS), el título de una norma refiere a una frase que da a conocer, breve y sucintamente, el objeto de la ley. En ese sentido, se observa que, el título de la propuesta legislativa no expresa el alcance integral de la misma, el cual crea el Bastón Verde no solo para ayudar a visibilizar a las personas con baja visión sino también como instrumento de orientación y movilidad.

En añadidura, el referido proyecto de ley, se titula “Proyecto de Ley que crea el Bastón Verde para visibilizar la herramienta que usan las personas con baja visión”, mientras que su objeto es “Promover el uso del Bastón Verde como

instrumento de orientación y movilidad, así como para distinguir a las personas con baja visión”. De esta manera, se aprecia que el título de la propuesta no expresa el alcance integral del proyecto de ley en mención. Asimismo, se advierte que la descripción del título de la fórmula legal y el de la denominación del Proyecto de ley no se encuentran alineadas.

a) Ministerio de Salud

A través el Oficio N° D000433-2023-SG-MINSA de fecha 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Salud, traslada el Informe N° D000096-2023-OGAJ/MINSA elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando que la propuesta resulta **viable con observaciones**.

En ese sentido, el Ministerio de Salud señaló lo siguiente:

Se debe tener en cuenta que la visibilización de las personas con discapacidad en general, no pasa porque se identifiquen las ayudas técnicas que se usan según el tipo de discapacidad, sino porque en el país se realicen campañas de sensibilización contra la discriminación y de difusión de los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, no impide que, por decisión propia, las personas con baja visión puedan usar un bastón con otro color que no sea el blanco.

Opiniones ciudadanas en el Foro Legislativo Virtual

c) Opiniones ciudadanas en el Foro Legislativo Virtual

Al 10 de febrero de 2023 se registraron 92 opiniones conforme se aprecia a continuación:

A. Marco de protección a las personas con discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el literal a) del numeral 1 del artículo 4, cuenta con una previsión dirigida a los Estados, quienes se comprometen en adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención.

En el plano nacional, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Constitución, la defensa de la persona humana y la defensa de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, por lo que este último y la comunidad protegen especialmente a las niñas, niños, adolescentes, a la madre y al adulto mayor en situación de abandono, extendiéndose este mandato tuitivo a las personas con discapacidad.

Asimismo, en su artículo 2 señala como derechos fundamentales de la persona, entre otros, que, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Sin embargo, es evidente que existen factores sociales, ambientales y del entorno, que constituyen barreras y actos de discriminación que restringen a estas personas el disfrute de sus derechos y el acceso a mayores oportunidades de participación.

En la legislación nacional, la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se establece el régimen legal de prestación, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en el artículo 7 de la Constitución Política del Estado, en su artículo 3 indica que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcancen la igualdad de hecho.

- i) Bajo el mismo marco normativo, el artículo 15 considera la accesibilidad como un principio rector de las políticas y programas del estado y como un derecho, siendo consideradas las siguientes dimensiones:
- Accesibilidad en el entorno físico.
 - Accesibilidad en los medios de transporte.
 - Accesibilidad en los servicios.
 - Accesibilidad en la información.
 - Accesibilidad en las comunicaciones

A. Sobre el bastón verde

- ii) Es una herramienta que otorga al beneficiario orientación y movilidad, en el quehacer cotidiano de sus actividades. El bastón verde, representa una guía física que tiene como finalidad generar mayor información acerca de la ubicación y sobre la superficie en la que se encuentre el usuario; asimismo, se enfoca en incrementar la sensación de bienestar y autonomía del mismo, teniendo como funciones la de proteger, informar e identificar.
- iii) **Beneficiario del bastón verde**
- iv) El bastón verde se encuentra dirigida a las personas con capacidad visual baja o baja visión, es decir quienes poseen una agudeza visual inferior a 0.3 (siendo 1 la máxima agudeza visual posible), en el mejor de los ojos, o un campo visual inferior a 20° grados¹ (siendo aproximadamente 180° el máximo del campo visual), situación que es permanente.

Es preciso señalar que, esta iniciativa no contraviene el sistema legal vigente, por el contrario, es beneficiosa a todas las personas de baja visión, el cual permite reivindicar el derecho a vivir dignamente, consagrado en el artículo 1° de la Constitución Política del Perú.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa compatibiliza con las disposiciones legales, que permiten a las personas con discapacidad alcanzar el disfrute de sus derechos y la verdadera inclusión social.

En el presente caso, la iniciativa legislativa propuesta no irrogará al Estado recurso financiero adicional, toda vez que no se pretende hacer uso de recursos del Estado para su ejecución.

Lo que se plantea, generará y garantizará una mejor calidad de vida, a las personas con baja visión, quienes siempre han estado invisibilizadas en nuestro país.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del presente pre-dictamen, recaído en el proyecto de Ley 3207/2022-CR, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE PROMUEVE EL USO DEL BASTÓN VERDE PARA VISIBILIZAR Y FAVORECER A LAS PERSONAS CON BAJA VISIÓN

Artículo 1. Objeto de Ley

La presente ley tiene por objeto promover el uso del bastón verde como instrumento de orientación y movilidad de las personas con baja visión, así como para hacerlas más visibles en el entorno de las ciudades.

Artículo 2. Condición para el uso del bastón verde

Puede hacer uso del bastón verde la persona con baja visión que acredite dicha condición con el certificado de discapacidad correspondiente, emitido por el Conadis, único documento que acredita su condición de discapacidad y su severidad, comprendidas dentro de las condiciones y características señaladas por la Organización Mundial de la Salud (OMS)

Artículo 3. Procedimientos y mecanismos para el bastón verde

El Poder Ejecutivo, en coordinación con los sectores correspondientes y de acuerdo con sus marcos presupuestales, establece el procedimiento y los mecanismos necesarios para que las personas con baja visión cuenten con un bastón verde

Artículo 4. Campañas de sensibilización

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), realiza campañas masivas de sensibilización y difusión nacional para promover el uso del bastón verde en favor de las personas con baja visión

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales

Lima, 28 de marzo de 2023

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft TEAMS.

Si no hay observaciones se procede a votar. Sr. Secretario Técnico proceda

SOMETEMOS A VOTACIÓN NOMINAL

a favor (mencionar nombres):

secretario técnico muy bien presidente

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler , Alcarraz Agüero Yorel Kira, Infantes Castañeda Mery Eliana, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portero López Hilda Marleny, Vásquez Vela Lucinda, Ugarte Mamani Jhakeline Katy, Sánchez Palomino Roberto Helbert Miembros titulares (11)

Abstención

Olivos Martínez leslie Vivian (1)

Secretario técnico, el dictamen ha sido aprobado por **mayoría con 11** votos a favor 1 voto en abstención y cero en contra

Presidente.

Hasta este punto de la sesión, pido dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión

Votacion nominal secretario técnico

Secretario técnico, muy bien señor presidente se pasa lista

Congresistas: Kamiche Morante Luis Roberto, Saavedra Casternoque Hitler , Jáuregui Martínez de Aguayo Maria de los Milagros Jackeline, Alcarraz Agüero Yorel Kira, Infantes Castañeda Mery Eliana, Olivos Martínez leslie Vivian, Ramírez García Tania Estefany, Chacón Trujillo Nilza Merly, Portero López Hilda Marleny, Vásquez Vela Lucinda, Ugarte Mamani Jhakeline Katy, Sánchez Palomino Roberto Helbert Miembros titulares (12)

ha sido aprobado por unanimidad (12) a favor, cero en contra en abstención cero.

Secretario técnico: La dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión ha sido aprobada por unanimidad, señor presidente, a favor 08 votos, en abstención cero y en contra cero.

Presidente.

Si no hay más intervenciones, señores congresistas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las **15 horas, con 34 minutos**.

Lima, martes 28 de marzo del 2023.

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, del periodo anual de sesiones 2022-2023, forma parte de la presente Acta.